



Universidad Nacional de Lanús

00661/16

Lanús, 02 NOV 2016

VISTO, el expediente N°2525/16 de fecha 13 de septiembre de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, por las actuaciones del Visto, tramita la Contratación Directa N°110/16 cuyo objeto es la "Compra de sillas plásticas para el Centro del Adulto Mayor", conforme el detalle de la planilla de suministro obrante en el expediente del Visto;

Que, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Trámite Simplificado, en los artículos 30, 34 inciso a), apartado 1 y 147 del Anexo del Decreto N°893/12 reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Comercio Integral LG SRL, Surmonter SRL, AJ Equipamientos SRL y Daniel Kimel;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el acta de apertura, cuadro comparativo de ofertas y opinión del área requirente, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°110/16 a la firma AJ Equipamientos SRL (CUIT N°30-68969983-5), por un total de Pesos Doce Mil Ochocientos (\$12.800,00), por resultar la oferta más conveniente, en términos técnicos-económicos a los intereses de esta Universidad;

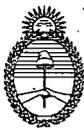
Que, en virtud de la intimación cursada a la firma Comercio Integral LG SRL, considerando que de la respuesta surge la reticencia del citado oferente a dar cumplimiento a los extremos exigidos en cuanto a la presentación de la muestra y la regularización del trámite de inscripción en el SIPRO, correspondería disponer su desestimación;

Que, atento a la constancia de la Oficina Nacional de Contrataciones, informando el estado invalido en el Sistema de Información de Proveedores, corresponde desestimar la citada oferta, por aplicación de lo previsto en el artículo 237 del Anexo del Decreto N°893/12 reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención, sin objeciones que formular, conforme consta en su Dictamen N°1094/16/DAJ;

Que, es atributo de la Rectora normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 41, incisos e) y k) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;



00661/16

Universidad Nacional de Lanús

Por ello,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa-Trámite Simplificado N°110/16 cuyo objeto es la "Compra de sillas plásticas para el Centro del Adulto Mayor", regulado por los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1, 147 y concordantes del Anexo del Decreto N° 893/12, y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°110/16 a la firma AJ Equipamientos SRL (CUIT N°30-68969983-5), por un total de Pesos Doce Mil Ochocientos (\$12.800,00).

ARTICULO 3º: Desestimar la oferta presentada por la firma Comercio Integral LG SRL, por aplicación de lo previsto en el artículo 237 del Anexo del Decreto N°893/12 reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 10-10 Partida Presupuestaria 12.06.01.01.00.54.4.3.0.0.1.22.3.4.

ARTICULO 6º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General o el Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales, y el Secretario de Administración.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


Dr. EDGARDO BUEVARA
Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales
Universidad Nacional de Lanús


Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA VARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús